

## SM\_1591-1593\_ARCHV\_SecretariaAcuerdo\_C5\_8

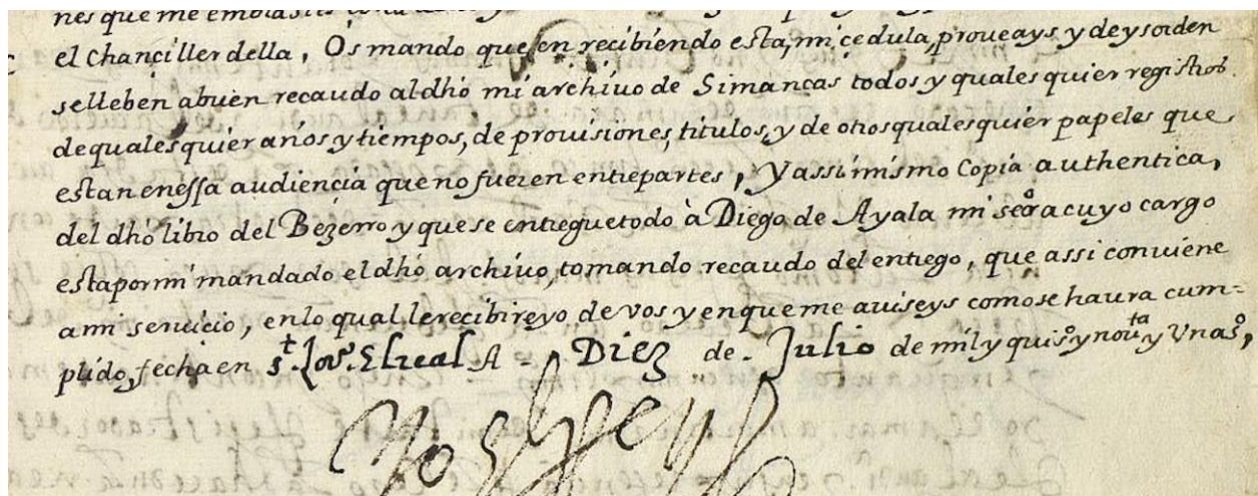
**1591, julio, 10. San Lorenzo de El Escorial (Madrid)**

**1593, febrero, 4. Valladolid**

*El rey Felipe II ordena al licenciado Junco de Posada, presidente de la Audiencia y Chancillería de Valladolid, reúna los registros de provisiones y títulos despachados en años anteriores y sean trasladados al Archivo de Simancas donde deberían estar en cumplimiento de la ley. Asimismo ordena se entregue copia del Libro del Becerro al secretario Diego de Ayala. El expediente reúne diversas diligencias implicando a varios oficiales y testigos.*

Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Secretaría del Acuerdo, Caja 5, 8<sup>1</sup>. Unidad Documental Compuesta. Digitalizado en PARES en 22 imágenes.

Versión *Scripta manent*: Cristina JULAR PÉREZ-ALFARO



© MINISTERIO DE CULTURA. ARCHIVOS ESTATALES (España)

<sup>1</sup> Regesto en PARES: *Expediente de diligencias para que se envíen al Archivo de Simancas los registros y títulos que están en la Chancillería de Valladolid y no sean entre partes, así como una copia del libro becerro que tiene el Chanciller, en aplicación de la cédula real del 10 de julio de 1591*. Enlace directo en <https://pares.mcu.es:443/ParesBusquedas20/catalogo/description/543530> [Consulta: enero 2026]. Y el AHNOB añade: "La tramitación se inicia con la real cédula de Felipe II enviada a Junco de Posadas, presidente de la Chancillería de Valladolid. Se incluyen en el expediente varias diligencias de notificación y acatamiento por parte de Gaspar de Cerecedo, secretario del Acuerdo de la Chancillería, así como la tasación de la copia del becerro efectuada el 31 de diciembre de 1592 y el acta de entrega del mismo a Diego de Ayala en Simancas el 4 de febrero de 1593". El expediente interesa a *Scripta manent* en cuanto testimonio de movilidad documental entre diferentes archivos, por proporcionar *escrituras grises* en la denominación conceptual adoptada por el proyecto, además del significativo elenco de personas implicadas, cuyas firmas recogemos en nuestra base de datos.

*Imagen 1/22*

(Sello impreso: SECRETARÍA DEL ACUERDO, C.5.8)

nº 92—Nº

*Cédula Real para que se lleve al archiuo de Simancas un treslado del Libro del bezerro y los Registros desta audiencia año de 1591 en 10 de jullio.*

*Imagen 2/22*

(reverso de la portadilla, en blanco)

*Imagen 3/22*

+

El Rey

Liçenciado Junco de Possada, Presidente de mi audiència y chançillería que reside en la Villa de Valla-/dolid, ya sabéys que huiendo sido informado que en essa chançillería están los registros / de las prouisiones que en años passados se despacharon en mis consejos y tribunales de mi Cor-/te hasta el año de quinientos y setenta y dos, os mandé por vna mi çédula me informásedes por qué /<sup>5</sup> razón estauan ahí los dichos registros y no en mi archivo de Simancas donde pareçe que / haurían de estar, pues se fundó para esto, y visto en mi Consejo de la Cámara las relaçio-/nes que me embiastes çerca dello y del libro del Bezerro que ay en essa audiència y tiene / el chançiller della, os mando que, en reçièbiendo esta mi çédula, proueáys y deys orden / se lleben a buen recaudo al dicho mi archiuo de Simancas todos y qualesquier registros /<sup>10</sup> de qualesquier años y tiempos, de prouisiones, títulos y de otros qualesquier papeles que / están en essa audiència, que no fueren entre partes. Y assí mismo copia authéntica / del dicho libro del Bezerro y que se entregue todo a Diego de Ayala mi secretario a cuyo cargo / está por mi mandado el dicho archiuo, tomando recaudo del entrego, que assí conuiene / a mi seruiçio, en lo qual le reçièbiréys de vos y en que me auiséys cómo se haurá cum-/<sup>15</sup>plido, fecha en St. Lorenzo El real, a diez de julio<sup>2</sup> de mil y quinientos y noventa y vn años.

*Firma manuscrita: Yo el rey*

Por mandado del Rey nuestro señor  
Francisco González de Heredia

(Sello impreso: SECRETARÍA DEL ACUERDO, C.5.8)

Al Presidente de Valladolid, que prouea y de orden se lleuen al archiuo de Simancas todos los registros que estan en aquella audiencia que no fueren entre partes, y copia del libro del bezerro.

a ss<sup>a</sup> //

---

<sup>2</sup> El lugar, día y mes se añaden después sobre espacios dejados en blanco; el año no.

\*\*\*\*\*

*Imagen 4/22*

*(Tres rúbricas: a la izquierda, centro y derecha)*

En la villa de Valladolid, a diez y siete días del mes de jullio / de mill e quinientos y nobenta y vn años, por ante mí Gaspar de / Cerecedo, escriuano de cámara desta real audiencia y del acuerdo della / su señoría del señor licenciado Junco de Possada, presidente desta dicha audiencia, /<sup>5</sup> aviendo reçebido la real çédula desta otra parte conte-/nida, la tomó en sus manos y la besó y puso sobre su ca-/beca y la obedeçió con la reberencia y acatamiento debido / y en quanto a su cumplimiento. Luego incontinente man-/dó llamar a Martín Ruiz de Mitarte, registrador desta /<sup>10</sup> real audiencia y en su presençia se le leyó la dicha çedula real / e le mandó que luego, con toda deligencia y cuidado, aga / buscar los registros y papeles de que en ella se / haçe mençión y se pongan a recaudo para que se ynbién / al archibo de Simancas como su magestad manda. Y el dicho /<sup>15</sup> Martín Ruiz de Mitarte dijo que ará y cumplirá / lo que por su señoría se le manda y que los dichos papeles son mu-/chos y se an de apartar y será menester algún tienpo que lue-/go se pondrá cuidado en ello. Y ansí mismo mandó / a mí, el dicho Gaspar de Cerecedo, como secretario del Acuerdo que al /<sup>20</sup> presente sirbo el oficio de chançeller desta audiencia, entre / tanto que su magestad probe y en cuyo poder está el libro del / beçerro, haga sacar y saque vn treslado signado dél / para le ynbiar al dicho archibo como por la dicha çédula / se manda. A lo qual respondí que aré y cumpliré /<sup>25</sup> lo que su señoría manda. En fe dello lo firmé de mi nonbre.

*Firma: Gaspar de Cerecedo*

\*\*\*\*\*

*Imagen 5/22*

+

Yo, Diego de Ayala, secretario de su Magestad digo que recibí / del señor Gaspar de Cerecedo el Libro del bezerro que / por mandado de su Magestad se mandó traer a estos Archivos. / Y así lo firmé de mi nombre en Simancas, a quatro de / hebrero de mill y quinientos y noventa y tres años.

*Firma: Diego de Ayala*

\*\*\*\*\*

*Imágenes 6 a 8/22*

*(en blanco)*

*Imagen 9/22*

+

En la villa de Valladolid, a postrero día del mes de dizienbre, / año del nasçimiento de nuestro señor Jhesucristo de mill y quinientos y noben-/ta y dos años y prinçipio de nobenta y tres, Gonçalo de la Concha, / procurador del numero desta corte y Françisco de Arrue, scriuano /<sup>5</sup> de cámara della, aviendo visto vn libro escrito de mano, en papel / de marca mayor y encuadernado en baqueta baya, que tiene duçientas / y ochenta y seis ojas, que llaman el Libro Bezerro, que les fue mos-/trado por Francisco Rodríguez, vecino desta uilla, para poner en los archiuos / de Simancas, para dezir y declarar lo que bale cada oja descreuir y ocu-/<sup>10</sup>pación = dixeron que tasaban y tasaron cada oja

descreuir, papel / y pautado y ocupación de muchos vocablos antiguos que auía en el / libro biejo del bezerro de donde se sacó el dicho treslado, meresçe muy / bien a rreal y quartillo y avn más. Y esto es lo que nos paresçe en / Dios y en nuestras conçiencias y lo firmamos de nuestros nonbres en /<sup>15</sup> la dicha uilla de Valladolid el dicho día, siendo testigos Domingo de Eguiza-/bal y Diego Gonçález, vecinos y estantes en esta corte. A los quales yo, / el presente scriuano, doy fee que conosco.

*Firmas:* E yo Francisco de Arrue      Gonzalo de la Concha  
Manuel Trigo escriuano publico de su magestad, vezino de Valladolid, / presente fui a lo que dicho es e fice mi signo / (*signo*) en testimonio de verdad: Manuel Trigo. //

\*\*\*\*\*

*Imagen 10/22*

(*en blanco*)

*Imagen 11/22*

+

¶ Su magestad me a mandado abise a vuestra señoría que su bo-/luntad es que la çédula que está dada para que / Martín Ruiz de Mitarte, registrador desta real / audiencia ynbíe a los archibos de la fortaleza de Si-/<sup>5</sup>mancas los registros de probisiones y otras / cossas que no son entre partes. Se entienda y / declara que el susodicho ynbíe a los dichos archibos / todos los registros de probisiones y exe-/cutorias y otras quales quier cossas que en /<sup>10</sup> su poder estubieren como no sean despachadas / en esta real audiencia por los señores presidente / y oidores della y que vuestra señoría mande exe-/cutar y cumplir esto así con brebedad. Dios / guarde a Vuestra Señoría. En Valladolid, a 21 de agosto 1592.

*Firma:* el licenciado Guardiola

En la villa de Valladolid, día, mes e año arriba con-/tenido, visto por su señoría del señor licenciado Junco de Posada, / presidente desta real audiencia del rei nuestro señor, lo / que su magestad manda y ordena por la relación arriba /<sup>5</sup> contenida, firmada del señor licenciado Guardiola, del / consejo y cámara de su magestad, dijo que man-/daba y mandó se notifique a Martín Ruiz de Mitar-/te, registrador desta real audiencia la dicha orden y //

*Imagen 12/22*

mandado de su magestad según y de la forma que está / firmado del dicho señor licenciado Guardiola y le mando que / luego la guarde y cumpla. Y haga lo que ella se / le manda sin poner excusa ni dilación alguna, con /<sup>5</sup> apercibimiento que se probeerá justicia.

*Firma:* El licenciado Junco  
de Possada

Ante mí  
Gaspar de Cerecedo

Y luego incontinentemente este dicho día, mes e año so-/bre lo susodicho, el dicho señor presidente mandó parecer ante / sí al dicho Martín Ruiz de Mitarte y en su presen-/çia se le leyó el auto del señor presidente y la orden y man-<sup>5</sup>dado de su magestad, firmado del señor licenciado Guardiola. / Y después de lo aver visto y entendido dijo que / lo oya y que hará y cumplirá lo que se le manda. / Y lo firmó de su nonbre.

*Firma:* Martín Ruiz de Mitarte

Ante mí  
Cerecedo

\*\*\*\*\*

*Imágenes 13 y 14/22*

*(en blanco)*

*Imagen 15/22*

En la villa de Valladolid, a diez días del mes / de julio de mill e quinientos e noventa y dos años, por / mandado de su señoría del señor presidente notifiqué (~~al señor~~) / a Martín Ruiz de Mitarte, registrador y sello /<sup>5</sup> desta real audiencia, en su persona, la cédula / real del rei nuestro señor, que otra vez le a sido / notificada cerca de llebar a los archibos de / la villa de Simancas los registros y pa-/peles que en la dicha cédula se hace mençión. / El qual dijo questá presto y aparejado /<sup>10</sup> de hacer y cumplir lo que le está mandado. / Y esto responde y lo firmó de su nonbre.

*Firma:* Martín Ruiz  
de Mitarte

Ante mí,  
Cerecedo

Y después de lo susodicho, en la dicha villa / de Valladolid, a catorce de julio del dicho año / hice otra tal notificación como la de arriba / al dicho Martín Ruiz de Mitarte, el qual dijo /<sup>5</sup> que bengan por los dichos papeles y re-/gistros, questá presto y aparejado de los / entregar luego. Y lo firmó de su nonbre.

*Firma:* Martín Ruiz  
de Mitarte

Ante mí,  
Cerecedo

\*\*\*\*\*

*Imagen 16/22*

*(en blanco)*

*Imagen 17/22*

Su Magestad manda por la carta que va aquí, lo que / verá vuestra señoría, a quien supplico me auisse del / recibo della, y de lo que se fuere haziendo en / su cunplimiento. Guarde Dios a vuestra señoría como yo /<sup>5</sup> desseo, de Madrid, 12 de julio / 1591.

*Firma:* Francisco González de Heredia

V.S. será seruido mandar que /  
Mitarte busque y se me embiën /  
las presentes que su magestad manda /  
por essa otra carta del Priorato de /  
las hermitas de Seuilla. //

*Imágenes 18 y 19/22*

*(en blanco)*

*Imagen 20/22*

*(Reverso del cuaderno con dos anotaciones de resumen:)*

- En los papeles del archibo de Simancas.
- Çédula y recaudos sobre el entrego de / los registros para los archibos y el / tanto del Libro del Beçerro.
- nº ~~28~~ numº c 9

*Imágenes 21 y 22/22*

*(en blanco)*

\*\*\*\*\*

**Cómo citar este recurso:**

El documento del Archivo de la Real Chancillería, Secretaría del Acuerdo, Caja 5,8 está accesible en versión íntegra de Cristina JULAR PÉREZ-ALFARO, en «Diplomas» de *Scripta manent. De registros privados a textos públicos*, página web del proyecto *Scripta manent* (IP Cristina Jular Pérez-Alfaro, IH-CCHS-CSIC) [Consulta: enero 2026].